

Acuerdo de procesamiento de datos

Esta traducción se proporciona únicamente para su comodidad y mejor comprensión. No es legalmente vinculante y no sustituye en modo alguno a la versión original del contrato en inglés, que es legalmente vinculante. En caso de discrepancias o inconsistencias entre esta traducción y la versión original, prevalecerá la versión original en inglés.

seca no asume ninguna responsabilidad por la exactitud, integridad o actualidad de esta traducción.

El uso de esta traducción es bajo su propia responsabilidad. Se recomienda encarecidamente consultar la versión original del contrato en inglés o buscar asesoramiento legal para cualquier cuestión jurídica o ambigüedad.

Preámbulo

El presente Acuerdo de tratamiento de datos (DPA) especifica las obligaciones en materia de protección de datos de las partes contratantes que se derivan del contrato al que se refiere el presente DPA (en lo sucesivo, el «Contrato principal»).

Todas las obligaciones descritas en este contrato se aplicarán a todas las actividades relacionadas con el Contrato principal en las que los empleados del Contratista o terceros encargados por el Contratista entren o puedan entrar en contacto con datos personales del Cliente.

Este DPA contiene dos casos de uso:

1. el funcionamiento de aplicaciones SaaS y
2. el mantenimiento remoto de los sistemas y dispositivos informáticos del cliente.

En la medida en que la información de este DPA se refiera a un solo caso de aplicación, la distinción entre casos se indica en el siguiente texto mediante los títulos correspondientes.

§ 1 Definiciones

Se aplican las definiciones del artículo 4 de la Directiva 2016/679 de la UE (Reglamento general de protección de datos, RGPD). También se aplican las siguientes definiciones:

(1) Anonimización

Proceso por el cual los datos personales son alterados de forma irreversible, ya sea por el responsable del tratamiento solo o en cooperación con otra parte, de tal manera que el interesado ya no pueda ser identificado, ni directa ni indirectamente.

(2) Tercer país

País que no pertenece a la UE/EEE.

(3) Contrato principal

Contrato (normalmente un contrato de servicios) en el que se describen todos los detalles del tratamiento.

(4) Subcontratista

Proveedor de servicios contratado por el contratista cuyos servicios y/o trabajo son necesarios para que el contratista preste los servicios descritos en el presente contrato al cliente.

(5) Tratamiento por encargo

El tratamiento por encargo es el tratamiento de datos personales por parte de un contratista en nombre del cliente.

(6) Instrucción

Una instrucción es una orden escrita emitida por el cliente para que el contratista trate los datos personales de conformidad con la normativa de protección de datos (por ejemplo, anonimización, bloqueo, supresión, divulgación). Las instrucciones se establecen inicialmente en el contrato principal y pueden ser modificadas, completadas o sustituidas por el cliente por escrito mediante instrucciones individuales (instrucciones individuales).

§ 2 Objeto del encargo

El contratista trata datos personales por encargo del cliente. Esto incluye las actividades que se mencionan en el contrato principal y se especifican en la descripción del servicio que figura en el mismo. En particular, los siguientes datos forman parte del tratamiento de datos:

Caso de uso 1: Funcionamiento de aplicaciones SaaS

| Tipo de datos | Finalidad del tratamiento de datos | Círculo de personas afectadas |
|--|---|--|
| Apellidos, nombre, ID, nombre de usuario, contraseña | Administración de usuarios | Empleados del cliente (administradores, profesionales médicos o formadores) |
| Apellido, nombre, fecha de nacimiento, sexo, origen étnico | Gestión de datos maestros | Pacientes o miembros del estudio o empleados y participantes en la gestión de la salud laboral |
| Valores medidos de bioimpedancia | Registro, análisis y visualización de la composición corporal | Pacientes, miembros del estudio, empleados y participantes en la gestión de la salud laboral |

Caso de uso 2: Mantenimiento remoto

| Tipo de datos | Finalidad del tratamiento de datos | Círculo de personas afectadas |
|---|--|---|
| Datos personales no definidos con mayor precisión | Acceso a los datos como parte del mantenimiento remoto | Pacientes, miembros del estudio o empleados del cliente |

§ 3 Responsabilidad

- (1) En el ámbito de aplicación del presente contrato, el cliente es responsable del cumplimiento de las disposiciones legales, en particular de la legalidad del tratamiento de datos («responsable del tratamiento» en el sentido del artículo 4, apartado 7, del RGPD).
- (2) El contenido del presente DPA se aplica en consecuencia si la prueba o el mantenimiento de procesos automatizados o sistemas de tratamiento de datos se lleva a cabo por cuenta del cliente y no se puede descartar el acceso a datos personales.
- (3) Los clientes y contratistas deben asegurarse de que las personas autorizadas para tratar los datos personales se hayan comprometido a mantener la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad adecuada. A tal fin, todas las personas que tengan acceso a los datos personales del cliente de conformidad con el contrato deben estar obligadas a mantener la confidencialidad de los datos y recibir instrucciones sobre sus obligaciones en materia de protección de datos. Cada parte es responsable de obligar a su propio personal. Además, se debe informar a las personas asignadas de que la confidencialidad de los datos sigue siendo aplicable incluso después de la finalización de su trabajo.
- (4) El Cliente y el Contratista serán responsables del cumplimiento de las leyes pertinentes en materia de protección de datos con respecto a los datos que se vayan a tratar.

§ 4 Duración del pedido

- (1) La duración del presente DPA se basa en la duración del contrato principal.
- (2) Las partes contratantes son conscientes de que no se podrá llevar a cabo ningún tratamiento (adicional) por encargo sin la existencia de un DPA válido, por ejemplo, tras la rescisión de la presente relación contractual.
- (3) El derecho a rescindir el contrato sin previo aviso por una causa justificada no se ve afectado.
- (4) Las notificaciones de rescisión deberán realizarse por escrito para que sean efectivas.

§ 5 Facultad del cliente para impartir instrucciones

- (1) Los datos se tratarán exclusivamente en el marco de los acuerdos celebrados y de conformidad con las instrucciones documentadas del cliente. Se exceptúan los casos en los que el contratista esté obligado a tratar datos por motivos legales imperiosos. En tales situaciones, el contratista informará al cliente de los requisitos legales pertinentes antes de iniciar el tratamiento, en la medida de lo posible.

El cliente se reserva el derecho de dar instrucciones exhaustivas sobre el tipo, el alcance y el procedimiento del tratamiento de datos en el marco de la descripción del encargo establecida en el presente acuerdo, que podrá especificar en instrucciones individuales.

- (2) Los cambios en el objeto del tratamiento y los cambios de procedimiento están cubiertos por la autoridad del cliente para dar instrucciones y deben documentarse en consecuencia. Si el contratista considera que un cambio en el pedido es significativo, tendrá derecho a oponerse. Si el cliente insiste en el cambio a pesar de la objeción del contratista, dicho cambio se considerará una causa justificada y permitirá la rescisión sin previo aviso del contrato DPA afectado por la instrucción y de los componentes del contrato principal correspondiente afectados por este DPA.
- (3) El cliente confirmará inmediatamente las instrucciones verbales por escrito o por correo electrónico (en forma de texto). El contratista anotará la fecha, la hora y la persona que dio la instrucción verbal, así como el motivo por el que no se pudo dar una instrucción por escrito.

§ 6 Lugar de cumplimiento

- (1) El contratista prestará los servicios contractuales en la Unión Europea (UE) o en el Espacio Económico Europeo (EEE), y los subcontratistas en los lugares de prestación de servicios de los subcontratistas en la Unión Europea (UE) o en el Espacio Económico Europeo (EEE) acordados con el cliente en la sección 12.
- (2) El cliente acepta el traslado del lugar de ejecución dentro del país de ejecución para el que se ha dado el consentimiento si se puede demostrar que allí se garantiza el mismo nivel de seguridad y ninguna disposición legal aplicable al cliente se opone a dicho traslado. La carga de la prueba recae en el contratista.
- (3) Si el lugar de prestación del servicio se traslada a países que son miembros de la UE/EEE y que cuentan con un nivel de protección de datos que satisface y verifica el presente contrato, se informará al cliente por escrito.
- (4) Si el Cliente no informa al Contratista en un plazo de cuatro semanas tras la recepción de la notificación, de conformidad con el apartado 3, de los motivos que no permiten el traslado, se considerará que el Cliente ha dado su consentimiento a dicho traslado.
- (5) Si el contratista desea prestar los servicios adeudados, en su totalidad o en parte, desde un lugar fuera de la UE/EEE en un denominado «tercer país» seguro, o tiene previsto trasladar allí la prestación de los servicios, deberá obtener el consentimiento previo por escrito del cliente. En este caso, el contratista garantizará el cumplimiento y la aplicación de los requisitos legales para garantizar un nivel adecuado de protección de datos en caso de traslado y tráfico transfronterizo de datos.
- (6) Si la transferencia de servicios a otro país es posible de conformidad con las disposiciones anteriores, esto se aplicará en consecuencia a cualquier acceso o consulta de los datos por

parte del contratista, por ejemplo, en el marco de controles internos o con fines de desarrollo, realización de pruebas, administración o mantenimiento.

§ 7 Obligaciones del contratista

- (1) El contratista diseñará la organización interna en su ámbito de responsabilidad de tal manera que cumpla los requisitos específicos de protección de datos. El contratista tomará las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger adecuadamente los datos del cliente contra el uso indebido y la pérdida, de conformidad con los requisitos de la normativa pertinente en materia de protección de datos; el contratista deberá acreditar estas medidas ante el cliente y, en su caso, ante las autoridades de control que lo soliciten. Esta acreditación incluye la aplicación de las medidas derivadas del artículo 32 del RGPD.

Las medidas técnicas y organizativas están sujetas al progreso técnico y a su desarrollo posterior. A este respecto, el contratista está autorizado a aplicar medidas alternativas que sean demostrablemente adecuadas. Al hacerlo, debe garantizarse que no se reduzca el nivel de protección acordado contractualmente. Los cambios significativos deben documentarse. En <https://www.seca.com/legal> se puede encontrar una descripción de estas medidas técnicas y organizativas en su versión actualmente vigente.

- (2) El propio contratista llevará un registro de las actividades de tratamiento que se realicen en sus instalaciones, en el sentido del artículo 30 del RGPD. Previa solicitud, facilitará al cliente la información necesaria para la visión general de conformidad con el artículo 30 del RGPD. Además, pondrá el registro a disposición de la autoridad de control cuando esta lo solicite.
- (3) El contratista apoyará al cliente en cualquier evaluación de impacto necesaria en materia de protección de datos con toda la información de que disponga. Si es necesaria una consulta previa con la autoridad de control competente, el contratista también apoyará al cliente en este sentido.
- (4) El contratista está obligado a tratar como confidencial todo el conocimiento de los secretos comerciales y las medidas de seguridad de los datos del cliente adquirido durante la relación contractual.
- (5) Andreas Rieschick (correo electrónico data.privacy@seca.com) es actualmente el delegado de protección de datos designado por el contratista. Se informará inmediatamente por escrito al cliente de cualquier cambio de delegado de protección de datos. El contratista se asegurará de que se cumplan los requisitos para el delegado de protección de datos y sus actividades de conformidad con el artículo 38 del RGPD.
- (6) El contratista informará inmediatamente al cliente de cualquier incumplimiento por parte del contratista o de las personas empleadas por el contratista en el ámbito del pedido de las normas de protección de datos personales del cliente o de las estipulaciones establecidas en el contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para proteger los datos y minimizar las posibles consecuencias adversas para los interesados y consultará inmediatamente al cliente al respecto. El contratista apoyará al cliente en el cumplimiento de las obligaciones de información frente a la autoridad de control competente correspondiente o las personas afectadas por una infracción de la protección de datos personales, de conformidad con los artículos 33 y 34 del RGPD.
- (7) Si un interesado se pone en contacto directamente con el contratista para corregir o eliminar sus datos, el contratista remitirá esta solicitud al cliente sin demora.
- (8) Los soportes de datos proporcionados y todas las copias o reproducciones realizadas de los mismos seguirán siendo propiedad del cliente. El contratista los almacenará cuidadosamente para que no sean accesibles a terceros. El contratista estará obligado a proporcionar información al cliente en cualquier momento en la medida en que sus datos y documentos se vean afectados.
- (9) Si el cliente está obligado, en virtud de la legislación aplicable en materia de protección de datos, a proporcionar a un interesado información sobre el tratamiento de sus datos, el contratista prestará su apoyo al cliente para facilitar dicha información, siempre que el cliente lo haya solicitado por escrito al contratista.
- (10) El Contratista informará inmediatamente al Cliente de cualquier inspección o medida por parte de las autoridades de control o si una autoridad de control investiga al Contratista.

- (11) El Contratista notificará inmediatamente al Cliente si, en su opinión, una instrucción emitida por el Cliente infringe las disposiciones legales. El Contratista tendrá derecho a suspender la ejecución de la instrucción correspondiente hasta que sea confirmada o modificada por el Cliente.
- (12) Si los datos del cliente se vieran amenazados por incautación o confiscación, por procedimientos de insolvencia o concurso de acreedores o por otros acontecimientos o medidas de terceros, el contratista informará inmediatamente al cliente. El contratista informará inmediatamente a todos los responsables del tratamiento en este contexto de que la soberanía y la propiedad de los datos recae exclusivamente en el cliente como responsable del tratamiento en el sentido del RGPD.
- (13) El contratista no utilizará los datos facilitados para fines distintos del cumplimiento del contrato sin una base jurídica adicional y no utilizará ningún medio de tratamiento que no haya sido previamente aprobado por el cliente.
- (14) El Contratista no almacenará ningún dato de pacientes en sistemas que estén fuera del control del Cliente.
- (15) Si el contratista está obligado por la legislación de la Unión o de los Estados miembros a tratar los datos de otra manera, deberá notificar al cliente estos requisitos legales antes del tratamiento. La notificación no se realizará si la legislación nacional pertinente prohíbe dicha notificación por razones de interés público importante.
- (16) El Contratista supervisará y documentará el cumplimiento de las obligaciones mencionadas y proporcionará al Cliente las pruebas adecuadas de ello cuando este lo solicite.

§ 8 Acceso remoto para la prueba/mantenimiento de un sistema u otros servicios a través del acceso remoto

Caso de uso 2: Mantenimiento remoto

Los siguientes derechos/obligaciones adicionales del cliente/contratista se aplican a la realización del acceso remoto para la prueba y/o el mantenimiento de procesos automatizados o sistemas de procesamiento de datos o para el acceso remoto para otros servicios:

- (1) El acceso remoto en el contexto de trabajos de prueba y/o mantenimiento en sistemas del lugar de trabajo solo se llevará a cabo tras la aprobación de la persona autorizada/empleado responsable correspondiente del cliente.
- (2) El acceso remoto en el contexto de trabajos de prueba y/o mantenimiento en procesos automatizados o sistemas de procesamiento de datos solo se llevará a cabo con el consentimiento del cliente si no se puede descartar con certeza el acceso a datos personales.
- (3) Los empleados del contratista utilizarán procedimientos de identificación y cifrado adecuados.
- (4) Antes de llevar a cabo el acceso remoto, el cliente y el contratista acordarán las medidas de seguridad de datos necesarias en sus respectivas áreas de responsabilidad.
- (5) El acceso remoto en el contexto de trabajos de inspección y/o mantenimiento se documentará y registrará. El cliente tiene derecho a supervisar los trabajos de inspección y mantenimiento antes, durante y después de su realización. En el caso del acceso remoto, el cliente tiene derecho, en la medida en que sea técnicamente posible, a seguirlo desde una pantalla de control y a cancelarlo en cualquier momento.
- (6) El contratista solo hará uso de los derechos de acceso que se le concedan a los procesos automatizados o a los sistemas de procesamiento de datos (en particular, sistemas informáticos, aplicaciones) del cliente en la medida en que sea necesario, también en términos de tiempo, para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento e inspección encargados.
- (7) En la medida en que durante la prestación de los servicios se requieran actividades de análisis de errores para las que sea necesario el conocimiento (por ejemplo, también el acceso de lectura) o el acceso a datos activos (datos de producción/reales) del cliente, el contratista deberá obtener el consentimiento previo del cliente.
- (8) Las actividades de análisis de errores que requieran un volcado de datos operativos activos requerirán el consentimiento previo del cliente. En caso de extracción de datos operativos activos, el contratista eliminará estas copias, independientemente del medio utilizado, tras la rectificación del error. Los datos efectivos solo podrán utilizarse con fines de análisis de

errores y exclusivamente en los equipos proporcionados por el cliente o el contratista, siempre que el cliente haya dado su consentimiento previo. Los datos activos no podrán copiarse en soportes de almacenamiento móviles (como memorias USB o dispositivos similares) sin el consentimiento del cliente.

- (9) El acceso remoto en el contexto de los trabajos de inspección y/o mantenimiento y todas las actividades necesarias en este contexto, en particular actividades como la eliminación, la transferencia de datos o el análisis de errores, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las medidas técnicas y organizativas para la protección de los datos personales. En este contexto, el contratista tomará las medidas técnicas y organizativas descritas en el anexo.

§ 9 Obligaciones del cliente

- (1) El cliente es el único responsable de evaluar la admisibilidad del tratamiento de datos y de salvaguardar los derechos de los interesados. Dentro de su ámbito de responsabilidad, el cliente se asegurará de que se cumplan los requisitos legales (por ejemplo, obteniendo declaraciones de consentimiento para el tratamiento de los datos) para que el contratista pueda prestar los servicios acordados sin infringir la ley.
- (2) El cliente deberá informar al contratista de forma inmediata y completa si descubre errores o irregularidades en relación con las normas de protección de datos al comprobar los resultados del pedido.
- (3) El cliente es responsable, en virtud de la legislación en materia de protección de datos, de los procedimientos utilizados por el contratista y aprobados por el cliente para el tratamiento automatizado de datos personales y, además de la obligación del propio contratista, también tiene la obligación de llevar un registro de las actividades de tratamiento.
- (4) El cliente es responsable de las obligaciones de información que se derivan de los artículos 33 y 34 del RGPD frente a la autoridad de control o a los afectados por una violación de la protección de datos personales.
- (5) El cliente estipulará las medidas para la devolución de los soportes de datos proporcionados y/o la eliminación de los datos almacenados tras la finalización del pedido mediante contrato o instrucción.
- (6) El cliente estará obligado a tratar como confidencial todo el conocimiento de los secretos comerciales y las medidas de seguridad de los datos del contratista adquirido en el curso de la relación contractual.
- (7) El cliente se asegurará de que se cumplan por su parte los requisitos derivados del artículo 32 del RGPD en lo que respecta a la seguridad del tratamiento. Esto se aplica en particular al acceso remoto del contratista a las bases de datos del cliente.

§ 10 Derechos de control del cliente

- (1) El cliente ha seleccionado al contratista sobre la base de que ofrece garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas, de modo que el tratamiento se lleve a cabo de conformidad con los requisitos del RGPD y se garantice la protección de los derechos del interesado. Documentará el resultado de su selección.
Por ejemplo, puede
 - tener en cuenta las certificaciones específicas en materia de protección de datos o los sellos y marcas de certificación de protección de datos,
 - obtener declaraciones escritas del contratista,
 - obtener un certificado de un experto o
 - tras una notificación oportuna durante el horario laboral normal, sin interrumpir las operaciones, personalmente o a través de un tercero competente, que no pueda estar en relación competitiva con el contratista, para garantizar el cumplimiento de la normativa acordada.
- (2) Si el contratista o las personas empleadas por él en el ámbito del pedido han infringido las normas del cliente en materia de protección de datos personales o las estipulaciones del contrato, también se podrá llevar a cabo una auditoría al respecto sin notificación previa. En

este caso, también se deberá evitar en la medida de lo posible la interrupción de las operaciones del contratista.

- (3) El Contratista apoyará la implementación del control del pedido mediante comprobaciones periódicas por parte del Cliente con respecto a la ejecución o el cumplimiento del contrato, en particular el cumplimiento y, si fuera necesario, el ajuste de las normas y medidas para la ejecución del pedido. En particular, el Contratista se compromete a proporcionar al Cliente, previa solicitud por escrito y en un plazo razonable, toda la información necesaria para llevar a cabo una inspección.
- (4) El cliente deberá informar al contratista de forma inmediata y completa si descubre errores o irregularidades en relación con las normas de protección de datos durante la inspección.

§ 11 Corrección, restricción del tratamiento, supresión y devolución de soportes de datos

- (1) Durante la ejecución del encargo, el contratista solo corregirá, suprimirá o bloqueará los datos contractuales siguiendo las instrucciones del cliente.
- (2) Si se debe llevar a cabo la destrucción durante la ejecución del encargo, el contratista solo procederá a la destrucción de los soportes de datos y otros materiales de forma demostrablemente conforme a la protección de datos sobre la base de un pedido individual correspondiente del cliente. Esto no se aplicará si ya se ha previsto una disposición correspondiente en el contrato principal.
- (3) En casos excepcionales que determinará el cliente, los bienes se almacenarán o se entregarán.
- (4) Una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento, el contratista deberá suprimir o devolver todos los datos personales al cliente, a elección de este, salvo que exista la obligación de conservar los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o del Derecho nacional aplicable al contratista. El registro de la supresión deberá presentarse previa solicitud.
- (5) Si se producen costes adicionales debido a especificaciones divergentes para la divulgación o eliminación de los datos, se requerirá un acuerdo previo por escrito sobre la asunción de los costes.
- (6) Si es imprescindible transportar el soporte de almacenamiento antes de su eliminación, el contratista tomará las medidas adecuadas para protegerlo, en particular contra el robo, la lectura no autorizada, la copia o la modificación. Las medidas y los procedimientos de eliminación que se utilicen se acordarán además de las descripciones del servicio, según sea necesario.
- (7) La documentación que sirva como prueba del tratamiento adecuado de los datos de acuerdo con el pedido será conservada por el contratista más allá de la finalización del contrato, de conformidad con los respectivos plazos de conservación . El contratista podrá entregarla al cliente al final del contrato con el fin de liberar al cliente.
- (8) El cliente podrá solicitar al contratista la corrección, supresión, restricción del tratamiento (bloqueo) y entrega de los datos en cualquier momento, es decir, tanto durante la vigencia como después de la rescisión del contrato, si el contratista tiene la posibilidad de cumplir con esta solicitud.
- (9) El contratista corregirá, eliminará o bloqueará los datos contractuales si así lo solicita el cliente. La destrucción de los soportes de datos y otros materiales de conformidad con la normativa de protección de datos será realizada por el contratista sobre la base de una orden individual del cliente, salvo que se acuerde lo contrario en el contrato. En casos especiales que determinará el cliente, se procederá al almacenamiento o la entrega. Si un interesado se pone en contacto directamente con el contratista con el fin de corregir o eliminar sus datos, el contratista remitirá esta solicitud al cliente sin demora.
- (10) Si el cliente no puede recuperar los datos, deberá informar al contratista por escrito con la debida antelación. En ese caso, el contratista tendrá derecho a eliminar los datos personales en nombre del cliente.

§ 12 Subcontratistas

- (1) El contratista tiene derecho a utilizar los subcontratistas especificados a continuación para el tratamiento de datos en nombre del contratista. El cambio de subcontratistas o la contratación de nuevos subcontratistas está permitido en las condiciones especificadas en el apartado 3.

Caso de uso 1: Funcionamiento de aplicaciones SaaS

| Nombre y dirección del subcontratista | Descripción de los servicios parciales | Lugar de prestación del servicio |
|---|--|---|
| Amazon Web Services EMEA Sarl Avenue John F. Kennedy 38 1855 Luxemburgo Luxemburgo | Infraestructura y alojamiento de aplicaciones | Región de Fráncfort del Meno (Alemania) |
| Blue Bridge UAB J. Jasinskio g. 16A 01112 Vilna Lituania | Gestión de funciones y supervisión 24/7 del entorno en la nube | Vilna (Lituania) |

Caso de uso 2: Mantenimiento remoto

| Nombre y dirección del subcontratista | Descripción de los servicios parciales | Lugar de prestación del servicio |
|---|---|--|
| TeamViewer Germany GmbH Bahnhofsplatz 2, 73033 Göppingen, Alemania | Software de mantenimiento remoto (si se utiliza la licencia de TeamViewer de seca para establecer la conexión de mantenimiento remoto). | Mantenimiento remoto desde la sede central de seca; uso de servidores TeamViewer dentro de la Unión Europea. |

- (2) El contratista seleccionará cuidadosamente al subcontratista y comprobará antes de la puesta en servicio que este pueda cumplir los acuerdos celebrados entre el cliente y el contratista. En particular, el contratista deberá comprobar por adelantado y periódicamente durante la vigencia del contrato que el subcontratista ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias en virtud del artículo 32 del RGPD para proteger los datos personales.
- (3) En caso de que se prevea un cambio de subcontratista o la contratación de un nuevo subcontratista, el contratista informará al cliente por escrito con la debida antelación, a más tardar seis semanas antes del cambio o de la nueva contratación («Información»). El cliente tendrá derecho a oponerse al cambio o a la nueva asignación del subcontratista por escrito en un plazo de cuatro semanas a partir de la recepción de la «Información», indicando los motivos. Si el cliente no presenta ninguna objeción en un plazo de cuatro semanas a partir de la recepción de la «Información», se considerará que el cliente da su consentimiento al cambio o a la nueva asignación del subcontratista en cuestión. En caso de objeción, ambas partes contratantes tendrán un derecho especial de rescisión con un plazo de preaviso de al menos 14 días hasta el final de un mes natural.
- (4) Si el Contratista está autorizado, en el sentido del presente Acuerdo, a utilizar los servicios de un subcontratista para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento en nombre del Cliente, se impondrán a dicho subcontratista, mediante un contrato, las mismas obligaciones que se establecen en el presente Acuerdo entre el Cliente y el Contratista, en particular en lo que respecta a los requisitos de protección y seguridad de los datos entre las partes contratantes del presente Acuerdo y los derechos de control y verificación del Cliente descritos en el presente Acuerdo de protección de datos. También se deberán proporcionar garantías suficientes para asegurar que se apliquen las medidas técnicas y organizativas adecuadas, de modo que el tratamiento se lleve a cabo de conformidad con los requisitos del RGPD.

- (5) Previa solicitud por escrito, el cliente tiene derecho a obtener información del contratista sobre las obligaciones de protección de datos del subcontratista, si es necesario también mediante la inspección de los documentos contractuales pertinentes.
- (6) No existe una relación de subcontratación que requiera aprobación si el contratista encarga a terceros un servicio auxiliar al servicio principal, como servicios de personal, correos y envíos. No obstante, el contratista está obligado a celebrar acuerdos contractuales adecuados y conformes a la ley, así como a adoptar medidas de control para garantizar la protección y la seguridad de los datos del cliente, incluso en el caso de servicios auxiliares subcontratados.
- (7) Si el subcontratista incumple sus obligaciones en materia de protección de datos, el contratista será responsable ante el cliente del cumplimiento de las obligaciones de dicho subcontratista.

§ 13 Derecho de retención

Queda excluida la defensa del derecho de retención, independientemente de los fundamentos jurídicos, de los datos contractuales y de los soportes de datos existentes.

§ 14 Responsabilidad

- (1) El cliente y el contratista son responsables solidariamente ante el interesado por los daños causados por un tratamiento que no cumpla con el RGPD.
- (2) El contratista solo será responsable de los daños resultantes del tratamiento realizado por él en el que
 - a. no haya cumplido con las obligaciones derivadas del RGPD y específicamente impuestas a los encargados del tratamiento, o
 - b. haya actuado sin tener en cuenta las instrucciones legalmente emitidas por el cliente, o
 - c. haya actuado en contra de las instrucciones legales del cliente.
- (3) En la medida en que el cliente esté obligado a pagar una indemnización por daños y perjuicios a la parte afectada, se reserva el derecho de recurso contra el contratista.
- (4) Sin embargo, en la relación interna entre el cliente y el contratista, este último solo será responsable de los daños causados por el tratamiento si
 - a. no ha cumplido con las obligaciones que le impone específicamente el RGPD o
 - b. ha actuado sin tener en cuenta las instrucciones legales del cliente o en contra de estas instrucciones.
- (5) Las demás reclamaciones de responsabilidad según las leyes generales no se verán afectadas.

§ 15 Clientes de Suiza y del Reino Unido

- (1) Si el cliente tiene su domicilio en la Confederación Suiza, se aplicarán los artículos correspondientes de la Ley Federal Suiza de Protección de Datos (FADP) en lugar de los artículos del RGPD a los que se hace referencia en este documento.

La siguiente tabla ofrece una visión general de la asignación de los artículos a los que se hace referencia

| Contenido | DS-GVO | DSG | Referenciado en |
|--|-------------|---------|-----------------|
| Definiciones de términos | Art. 4 | Art. 5 | § 1, § 3 |
| Lista de actividades de tratamiento | Art. 30 | Art. 12 | § 7 |
| Medidas técnicas y organizativas | Art. 32 | Art. 8 | § 7, § 9, § 13 |
| Notificación de violaciones de la protección de datos personales | Art. 33, 34 | Art. 24 | § 7, § 9 |
| Delegado de protección de datos / asesor | Art. 38 | Art. 10 | § 7 |

- (2) Si el cliente tiene su sede en el Reino Unido, se aplicará el Reglamento General de Protección de Datos del Reino Unido (RGPD del Reino Unido) en lugar del RGPD de la UE. Los números de los artículos del RGPD de la UE a los que se hace referencia en este documento corresponden a los del RGPD del Reino Unido.

Non-bindings